Clemente III. anno 1800.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

la bondad, y Calidad de los Trigos, y demas accidentes, todos que concurran, á que la Calidad de dho Pan, resulte ser la mas superior (que no se experimenta) lo hara presente á la Ciudad, para que en consideracion de todo se sirva Acordar lo conveniente: Yentendido Acuerda: Que los Caballeros Fieles Executores, y Diputados del Comun Zelen, y Vigilen sobre lo expuesto, y Supca. á la R. Jun.a se sirva imponerles la multa q.e tenga á bien: Yentendido por el S.r Alcalde maior Mando: Que por la primera Contravencion, les Impone la Multa de Seis Ducados; por la segunda, doze; y en caso de Reincidencia, se procederá á lo demas que haia lugar ——

Cartas de Viere — Dos Cartas de las Villas de Velez blanco, e Ivi, por las de Siete, y ocho del corriente, por las que manifiestan á esta Ciud. haber fijado Edictos en solicitud de Personas que quieran Abastecer á este Publico de Viere, por el tiempo q.e Ocasionan: Yent.do por esta Ciud. Acuerda: Queda en su Inteligencia

Jueces Consistoriales — Vose en este Ayuntam.to un Pedim.to presentado por Juan Perez, acompañando un Testimonio librado p. el Juan de Orozco, Esc.no de este num.o exponiendo á esta Ciud. q. haviendose seguido Pleito en el Juzgado del S. Alcalde Maior sobre haverle Acusado Benito Marz